



CIRCULAR  
DRH-010-2018

PARA: FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
FISCALIA GENERAL ADJUNTA  
DIRECTORES  
JEFES DE DIVISION  
SUBDIRECTORES  
ADMINISTRADORES REGIONALES  
FISCALES ESPECIALES  
COORDINADORES NACIONALES  
COORDINADORES REGIONALES  
COORDINADORES LOCALES  
SUPERVISION NACIONAL  
SECRETARIA GENERAL  
JEFES DE UNIDAD  
JEFES DE DEPARTAMENTO  
JEFES DE SECCION  
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALIA GENERAL  
CONSEJO CIUDADANO  
ESCUELA DE FORMACION "ORLÁN ARTURO CHÁVEZ"  
FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y EMPLEADOS A NIVEL NACIONAL

DE: LIC. DARA PAOLA ANCHECTA  
Jefe de la División de Recursos Humanos

ASUNTO: Periodo de Vacaciones correspondiente al mes de Diciembre 2018 y Enero 2019.

FECHA: 15 de Noviembre de 2018.



Con instrucciones del señor Fiscal General de la República y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público relacionado con el artículo 128 de su Reglamento General que dispone que las vacaciones del Ministerio Público serán coincidentes con las del Poder Judicial (reformado mediante publicación en la Gaceta No.34,028 de fecha 9 de mayo del 2016) y el Decreto No.78-2015, tengo a bien comunicarles:

Que el Poder Judicial mediante Circular No.8-2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, instruye: "...Que el segundo periodo de vacaciones de 2018, para los funcionarios y empleados del Poder Judicial, será del LUNES DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 AL VIERNES CUATRO DE ENERO DE 2019, correspondiente a los trece días hábiles de dicho periodo..."

Por lo anterior, se le concede a todos los funcionarios, servidores y empleados adscritos a las diferentes dependencias del Ministerio Público:

- Vacaciones a partir del día Lunes diecisiete (17) de diciembre de 2018 al Viernes cuatro (4) de enero de 2019, correspondientes al segundo periodo vacacional.

Entendiéndose que todo el personal bajo la modalidad de acuerdo y de contrato que no haya causado el derecho de goce de vacaciones ordinarias deberán de gozar de vacaciones anticipadas en dicho periodo de vacaciones, por haber autorizado la Suprema Autoridad Nominadora de la Institución un periodo de vacaciones colectivas para todo el personal del Ministerio Público.

Se exceptúa del goce de dicho periodo de vacaciones, aquellos funcionarios, servidores y empleados que tengan que realizar Audiencias o Turnos, Personal Médico y Técnico de la Dirección de Medicina Forense, Personal de Seguridad y todo aquel personal que por disposición de su superior jerárquico, deban de realizar actividades inherentes al cargo que desempeñan, lo anterior sin perjuicio de que se les sea concedido dicho periodo de vacaciones en fecha posterior.

Se les notifica que el Edificio Sede Principal Lomas del Guijarro, y el Edificio Anexo Comayagüela, NO atenderá al Público en General, por lo que toda diligencia oficial o toma de denuncia, deberá de tramitarse a través de la Fiscalía de Turno.

Los días del periodo vacacional mencionado, SON INHABILES para efecto de los Términos Judiciales, al tenor del Artículo 119, numeral 2) del Código Procesal Civil.

Todo el personal del Ministerio Público a Nivel Nacional deberá de reincorporarse a sus labores el día LUNES SIETE (7) DE ENERO DE 2019.

Toda labor realizada por cualquier funcionario, servidor o empleado durante el presente periodo de vacaciones, queda bajo la supervisión de su Superior Jerárquico o la persona que al efecto éste designe, debiendo asegurarse que el personal que laborará, utilice los controles de asistencia de la Institución.